



APPRECE - MÁLAGA

Estimados compañeros y compañeras, desde Apprece Málaga queremos poner a vuestro servicio el nuevo **boletín informativo** con el objeto de dar a conocer aquellas informaciones de interés general del profesorado, de la asignatura de Religión y todas aquellas relacionadas con **Apprece**, sindicato formado únicamente por profesores de Religión. De igual modo, pretendemos que sea de suma actualidad y utilidad.

APPRECE-A MALAGA, con una representación de un solo Delegado Sindical en el Comité de Empresa de Primaria, está desarrollando una actividad muy importante y clarificadora, como lo prueban estas dos noticias de última hora, que damos en portada:

EL TSJB ANULA LA REDUCCION DE LAS HORAS DE RELIGION EN PRIMARIA

El Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha anulado la Orden por la que la Consejería de Educación y Universidad redujo en mayo de 2016 de una hora y media a una hora semanal la asignatura de Religión en la Educación Primaria.

El Obispado de Mallorca presento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJB una impugnación de la Orden y se ha pronunciado en el sentido de que la reducción horaria de la asignatura de Religión **supone un trato "discriminatorio"** respecto a otras materias. En la comparación, ninguna otra asignatura ha descendido en la misma intensidad y porcentaje.

La legislación básica del Estado obliga a la Administración a que la Religión se imparta en condiciones "equiparables a las asignaturas fundamentales".

CORRECCION DE ERRORES A LA INSTRUCCION 21/2017, DE 5 DE DICIEMBRE, SOBRE SEXENIOS DEL PROFESORADO DE RELIGION DE SECUNDARIA

Se modifica el punto 3.4, cuya redacción literal daba pie a considerar dos años de retroactividad a efectos económicos, cuando la norma solo admite un año. Por lo que la nueva redacción es:

3.4. **El vencimiento** y los **efectos administrativos** de los sexenios reconocidos al amparo de esta Instrucción figuraran con la fecha que corresponda de conformidad con la normativa de aplicación, salvo en el caso de los consolidados en fecha anterior al 10 de julio de 2001, que llevaran como fecha de **vencimiento** la que corresponda y como fecha de **efectos administrativos** la referida de 10 de julio de 2001.

Los **efectos económicos** se referirán al primer día del mes de febrero de 2016 para aquellos sexenios que estuvieran reconocidos el 16 de enero de 2017 –en virtud de lo establecido en el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores-. Los sexenios reconocidos en fechas posteriores a la de 16 de enero de 2017 llevaran como fecha de **vencimiento**, de **efectos administrativos** y de **efectos económicos** la que corresponda de conformidad con la normativa de aplicación".

APPRECE - Andalucía

La promoción retributiva y requisitos para el **reconocimiento y consolidación de los sexenios** para funcionarios no universitarios, se desarrolla en la Orden de 28 de marzo de 2005.

Apprece Andalucía informa

SEXENIOS

Instrucción 21/2017, de 5 de diciembre de 2017, que adopta medidas administrativas para el reconocimiento de sexenios de los profesores de Religión Confesional de la enseñanza pública.

SECUNDARIA



El profesorado de Religión de Secundaria de Andalucía también tiene el derecho a la **retribución de los sexenios** como los funcionarios interinos docentes, según la sentencia número 1033/2016 de 1 de diciembre del Tribunal Supremo, en el recurso de casación nº 267/15.

El cumplimiento de la sentencia se acuerda en la Orden de 13 de febrero de 2017, y la **Instrucción 21/2017 de 5 de diciembre** adopta las medidas necesarias para su efectiva ejecución, para que el profesorado de Religión pueda **solicitar el reconocimiento de los sexenios** en los términos establecidos en la **normativa específica** que le sea de aplicación en función de los períodos que hayan de reconocerse.

1. Ámbito personal

Profesores de Religión confesional de secundaria en **activo, indefinidos o temporales.**

Profesores de Religión confesional de secundaria **en activo a fecha de 16 de enero de 2017 y no activos (jubilados) el 16 de enero de 2017 o después.**

En el mismo día (el último de trabajo) se pasa de activo a jubilado

2. Solicitudes y plazos de presentaciones

Las solicitudes de reconocimiento de los sexenios deben presentarse con el modelo que figura como **Anexo I** de esta Instrucción. Se dirigirán a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, en el **plazo de un año computable a partir del día 12 de diciembre de 2017.**

Si se han presentado solicitudes antes de la presente Instrucción no se deben volver a solicitar. Los órganos competentes para resolver procederán a la vista de dichas solicitudes presentadas antes de la Instrucción.

El **reconocimiento de sexenios en vía judicial** (demandas individuales) **habrá de establecerlo el órgano judicial correspondiente.**

Si se vuelve a solicitar dicho reconocimiento, al amparo de esta Instrucción, las Delegaciones Territoriales archivarán la solicitud hasta la resolución judicial expresa, **a no ser que se desistieran de la demanda y solicitaran los sexenios según las presentes instrucciones.**

3. Documentación

Si se ha prestado servicios en **otras Administraciones educativas**, en centros públicos, se habrá de **adjuntar a la solicitud los correspondientes documentos justificativos**, salvo que ya se encuentren reconocidos en el sistema integrado de recursos humanos de la Consejería.

Para los estadios o **sexenios anteriores al 5 de marzo de 1998 deben acreditarse 100 horas (Orden 6-9-93 y Orden 5-3-98)** Para los sexenios posteriores deben acreditarse 60 horas (Orden 28-3-2005).

Asimismo, **se podrán computar las actividades de formación avaladas, convocadas u organizadas por las distintas confesiones religiosas** o por organismos integrantes de las mismas, competentes en materia de enseñanza, y por las universidades o centros de formación de titularidad de dichas confesiones.

4. Reconocimiento de los sexenios

El **vencimiento y los efectos administrativos** de los sexenios reconocidos al amparo de esta Instrucción figurarán **con la fecha de 16 de enero de 2016**, para aquellos consolidados a dicha fecha.

Los **efectos económicos** se referirán al primer día del mes siguiente, es decir, **a partir del 1 de febrero de 2016**.

Los **sexenios** consolidados en fechas **posteriores al 16 de enero de 2016** llevarán como **fecha de vencimiento, de efectos administrativos y de efectos económicos** la que **corresponda** de conformidad con la normativa de aplicación.

El **tiempo de servicio posterior al último sexenio reconocido** podrá acumularse al que haya de transcurrir para **completar uno nuevo**.

La **consolidación de cada sexenio posterior al último reconocido** al amparo de esta Instrucción **se producirá**, en su caso, **en la fecha en que, cumpliendo los requisitos exigidos** en la normativa de aplicación, **lo solicite la persona interesada**.

En el portal docente aparece el anexo de los funcionarios, hasta que no pongan el **Anexo oficial que aparece en la Instrucción** (en el cual debe cambiarse la palabra Cuerpo) **nadie debe solicitarlo por el portal docente**.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS (PROFESORADO DE RELIGIÓN)

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____ Cursos: PROFESORADO DE RELIGIÓN (ANDALUCÍA) ACTIVO
NO ACTIVO

Identificación profesional: _____

Código Postal: _____ Provincia: _____ Localidad: _____

Dirección de correo electrónico: _____ Teléfono: _____

2. DECLARACIÓN

a) Que cumple las condiciones de normal desarrollo de su actividad docente durante los períodos correspondientes a los sexenios reconocidos (1):

Sexenio	Fecha de inicio	Fecha de fin
1		
2		
3		
4		
5		
6		

b) Que la información, para cada uno de los sexenios indicados, es o más tarde se actualizará según sea el reconocimiento de los mismos, conforme se establece en la documentación adjunta.

3. SOLICITA

7. Que se tenga en cuenta la presente instancia y la documentación que se adjunta, al efecto del reconocimiento de sexenios.

8. La percepción de los sexenios reconocidos y los sexenios indicados, así como los efectos económicos en la Instrucción 2007/16 de 2 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en este documento, así como la documentación adjunta.

En _____ de _____ de 2017.

Firma: _____

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE _____

(1) Indicar el número y el período correspondientes a cada uno de los sexenios solicitados.
(2) Indicar el período en el que se ha ejercido el primer sexenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995 de Función Pública de Castilla-La Mancha y el Real Decreto 172/2002, se informa sobre el derecho que los docentes tienen reconocido para su traslado a un destino del que se responde la Comisión de Escuelas con la finalidad de garantizar la adecuada dotación de profesorado de enseñanza.

Se deberá cumplir con el derecho de acceso, movilidad, promoción y promoción y acceder a los datos en el Registro de la Comisión de Escuelas. E-mail: comision_escuelas@educacion.clm.es.

Paga extra

En el mes de febrero de 2018, el profesorado dependiente de la Junta de Andalucía va a **recuperar el 25% devengado de la paga extra de diciembre del año 2012**.

Cabe recordar que los plazos previos fueron cobrados en septiembre de 2016 y en febrero de 2017.

Convenio Colectivo

APPRECE va a exigir a la Consejería **que convoque a la Comisión Negociadora del Profesorado de Religión** de Secundaria de Andalucía, para continuar la negociación de su I Convenio Colectivo.

Con la Instrucción para el reconocimiento del Complemento de Formación Permanente (C.F.P. - Sexenios) aprobada el pasado día 5 de diciembre de 2017, por el Gobierno Andaluz, para el Profesorado de Religión de Secundaria de Andalucía, ha quedado modificado uno de los artículos más importantes de todo Convenio: las Retribuciones Económicas. Sigamos avanzando en la negociación.

Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

APPRECE sigue trabajando por conseguir una **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** que cumpla con la normativa vigente (como la Ley de Función Pública de Andalucía), consolidando nuestro puesto de trabajo con jornadas fijas sin modificaciones anuales permanentes (**fijos de plantilla**).

Por qué es tan importante que te asocies a Apprece...

La cuota anual de APPRECE es de 50 euros y es muy importante que sepas que el cobro de esta cantidad va destinado a **dos objetivos que explican la existencia de este sindicato**:

- Defensa de la asignatura de Religión Confesional y de sus horarios.
- Defensa de su profesorado y de sus derechos laborales.

Cabe recordar que gracias a la **generosidad y a la confianza depositada en APPRECE-A** por parte de muchos profesores andaluces, hemos podido introducir los **artículos 8 y 11 del EBEP** y **conseguir sentencias** en las que se declara que somos de **trabajadores por cuenta ajena**, que **prestamos servicios a las Administraciones Públicas**, que tenemos derecho a estar **dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social**, que tenemos que contar con un **contrato laboral**. Se nos reconoció nuestra antigüedad laboral desde que empezamos a dar clases de religión, asegurándonos así el reconocimiento de los trienios y en el futuro nuestra prestación de jubilación.

También defendemos los horarios de las enseñanzas de Religión Confesional, pues es sinónimo de luchar por el puesto de trabajo. Y todo en beneficio de todos. Pero **las demandas y recursos ante los Tribunales de Justicia no son gratuitos**. De ahí que cuantos más afiliados tenga el sindicato APPRECE más fuerza tendrá y dispondrá de más medios económicos.



Asóciate!

APPRECE ANDALUCÍA



Asóciate!

SINDICATO FORMADO ÚNICAMENTE POR PROFESORES DE RELIGIÓN,
¿QUIÉN MEJOR PARA DEFENDER NUESTRA ASIGNATURA Y TUS DERECHOS LABORALES?

Haz un ingreso anual de 50 € a través de transferencia bancaria a la cuenta de APPRECE ANDALUCÍA del BBVA

Nº ES88 0182 - 3299 - 87 - 0201533902
con los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS + MA (Si eres de la diócesis de Málaga
+ CUOTA 2018



El justificante de este **ingreso** o transferencia es el que sirve para justificar la deducción en la Declaración de la Renta **(se desgrava íntegramente)**.

Los pagos de las cuotas atrasadas también se desgravan íntegramente en la declaración de la renta del año en que se realizan, hasta un máximo de 300 €.

Algunos de los acuerdos de la Asamblea de Jaén

- 1 Autorizar a la Presidencia y al Secretario General de APPRECE ANDALUCÍA para que puedan **interponer**, en nombre del Sindicato APPRECE **cuantas demandas y recursos** sean necesarios ante cualquier organismo judicial o extrajudicial para defender la ERE en Andalucía y los derechos laborales del profesorado de Religión.
- 2 Informar con claridad a todo el profesorado de Religión sobre las **posibles demandas de Conflicto Colectivo** en defensa del horario del contrato que existe de acuerdo con el R.D. 696/2007 y jurisprudencia, tratándose de reducciones impuestas por la Empresa y no por disminución de matrícula.
- 3 Enviar **un escrito a los Equipos Directivos de los IES**, parecido al que enviamos en Primaria, informando del Recurso que APPRECE tiene interpuesto ante el TSJA sobre la supresión de una hora de religión en 3º de la ESO y que ya esta pendiente de sentencia.
- 4 Ampliar las relaciones de **colaboración y diálogo con las DDE y con la Secretaría Técnica de Enseñanza de los Obispos del Sur** para aunar actuaciones y esfuerzos en la defensa de la enseñanza de Religión y sus horarios, principalmente aportando propuestas concretas y escritas para ser eficaces.
- 5 Estudiar las posibilidades legales que existen para exigir a la Consejería de Educación que constituya la Comisión Negociadora de Secundaria, salida de las últimas elecciones sindicales y la tenga en cuenta con vistas a la continuación de la negociación del **I Convenio Colectivo para el Profesorado de Religión de Andalucía** .





Viceconsejería de Educación
D^a. Elena Marín Bracho
Servicios Informáticos
C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Torretriana
41092 SEVILLA

Muy Sra. Nuestra:

Desde APPRECE ANDALUCÍA, nos dirigimos a usted, porque los Profesores de Religión de Primaria de las distintas Provincias, no pueden grabar en Séneca la Evaluación de la Asignatura de Religión.

Hasta ahora los alumnos del área de religión como el resto de las áreas de Primaria eran evaluados numéricamente (del 0 al 10) teniendo en cuenta los contenidos trabajados en cada trimestre.

Con la entrada de la LOMCE se nos pide a todo el profesorado, incluido al de religión, que evaluemos por competencias clave (aprendizajes que se consideran imprescindibles para contribuir a la formación del ciudadano).

Para ello hemos ido trabajando y practicando en la elaboración de UDIS – Unidades Didácticas Integradas (antiguas unidades didácticas) y mapas de relaciones curriculares, donde se engloban el conjunto de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, indicadores y competencias claves, que nos permiten conocer el grado de adquisición de aprendizajes por parte del alumnado.

La Junta de Andalucía, Consejería de Educación, para facilitar el trabajo de evaluación del profesorado de Primaria, ha instalado dentro del Portal Séneca un programa que permite engranar todo este mapa de relaciones curriculares y así poder ponderar los indicadores de evaluación de cada alumno y alumna.

En este programa o mejora del sistema Séneca, están TODAS LAS ÁREAS, incluso el área de Valores Sociales y Cívicos (alternativa a la Religión) pero el área de religión NO APARECE, QUEDANDO EXCLUIDA, dentro de dicho portal, por lo que los profesores de religión no pueden evaluar a sus alumnos según LOMCE, como lo hacen los demás compañeros o áreas y por consiguiente cuando se impriman los correspondientes boletines de calificación, no aparecerá en los mismos la nota de Religión Católica.

Solicitamos que desde esa consejería se den las órdenes o pasos oportunos para que el área de religión sea incluida en el portal séneca dentro del programa de evaluación según LOMCE.

Esperando se incluya con prontitud el área de religión en el programa de Evaluación del Séneca según LOMCE, reciba un cordial saludo:

Sevilla a 13 de Febrero de 2017



Melchor Guzmán Guzmán

Secretario General del Sindicato APPRECE ANDALUCÍA

Tfno: 629.59.41.06

Apprece consigue que los profesores de Primaria puedan grabar en el programa Séneca la evaluación de la asignatura

Melchor Guzmán Guzmán, como Secretario General del Sindicato APPRECE ANDALUCÍA, se dirigió a la Viceconsejera para que diese órdenes a los Servicios Informáticos para que corrigieran el programa SÉNeca y añadieran el área de Religión para que el Profesorado de Religión también pudiera evaluarla y nuestra materia aparezca en los boletines de notas.

Al cabo de las semanas nuestras gestiones tuvieron resultado, pudiendo evaluar por Séneca los elementos curriculares de Religión, al igual que el resto de las materias.

Una vez más APPRECE ha solucionado un asunto grave (la evaluación en Séneca) haciendo uso de la inteligencia y no de las emociones.

Nos parece que en SHIRUS y en SÉNeca hay un problema “de fondo”. Nos de la impresión de que al no tener claros los “conceptos”, los informáticos no encuentran las soluciones técnicas, y de ahí tanta baja y tanta alta, que acaba en baja. APPRECE va a estudiar a fondo lo ocurrido para aclarar conceptos que permitan a los informáticos encontrar las soluciones técnicas.

Sobre el pacto educativo ...

EL MENSAJE DE APPRECE ES MUY CLARO

APPRECE defiende el PACTO CONSTITUCIONAL de la actual Constitución de 1978

Algunos quieren comenzar de cero entre todos los partidos políticos de hoy, un acuerdo para las enseñanzas de la Religión en la escuela pública, y una nueva regulación del profesorado de Religión, es decir, quieren provocar una RUPTURA de lo que hay, para crear otra cosa que no se sabe qué sería.

APPRECE defiende el PACTO CONSTITUCIONAL de la actual Constitución de 1978, en sus artículos 27 y 16, con una MEJORA DE SU APLICACION, en los términos que ya hemos expuesto, tanto al Gobierno de España y al Ministerio de Educación, como a la Comisión Episcopal de Enseñanza y a la Conferencia Episcopal Española.

Optamos, pues, NO POR UNA RUPTURA, sino por la MEJORA del actual marco legal, es decir, por la REFORMA, que debatimos en la Asamblea Nacional de APPRECE acaecida en Santander el pasado mes de mayo y que ya hemos dado a conocer a todo el Profesorado de Religión de toda España.

Encuesta enviada a los centros de Primaria

Probablemente llegue a vuestro centro una **encuesta de la Administración educativa** andaluza titulada repensar Primaria. Conviene hacer algunas consideraciones de la misma:

1- Una encuesta u opinión no es Ley, luego no es obligatoria ni vinculante.

2- Una encuesta que solo va destinada al sector **profesorado** mutila al resto de comunidad educativa de la participación y consenso.

3- La pregunta 10 de la encuesta **¿pretende legitimar mediante una votación con criterios particulares o ideológicos** la salida de la enseñanza pública del currículo y del horario de la asignatura de Religión Confesional? ¿Acaso no se debe tener en cuenta y en consideración el derecho de alumnos y padres como sector mayoritario de la comunidad educativa?

4- No se tiene en **consideración el ordenamiento jurídico** que establece la Constitución, ni los Acuerdos Internacionales, ni las leyes Orgánicas educativas, ni los pronunciamientos de los tribunales de justicia en cuanto a la asignatura y horarios.

5- El **profesorado de Religión Confesional debe participar** en la encuesta, porque le concierne, y debe dar su opinión explicando estas razones a los demás.

10. Valore de 1 a 4 el peso que cada una de estas áreas debería tener en el currículo en cada ciclo, donde 1 es nada importante y 4 muy importante. 10.1. Primer ciclo:
Marca solo un óvalo por fila.

	1	2	3	4
Lengua Castellana y Literatura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Matemáticas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Inglés (Primera Lengua Extranjera)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ciencias de la Naturaleza	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Ciencias Sociales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Educación Física	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Valores Sociales y Cívicos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Religión	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Música	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Educación Plástica y Visual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Francés (Segunda Lengua Extranjera)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras lenguas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Hay una cuestión de FONDO en la encuesta:

Todos los cambios que se pueden hacer en los centros por razón de su Autonomía NO afectan nada a la Jornada Laboral de los FUNCIONARIOS, por lo que pueden debatir lo que quieran y quieran.

Pero pueden hacer mucho daño al profesorado de religión (Laborales Docentes) en su Jornada Laboral.

Encuesta enviada por el Observatorio del Pluralismo Religioso a los centros educativos de toda España

*14. ¿Sobre qué supuestos en los que interviene el factor religioso considera necesario disponer de información, mecanismos y recursos para gestionar esta situaciones?

- Uso de símbolos religiosos (pañuelo islámico, turbante y otras prendas de vestir, crucifijos y otra simbología, etc.).
- Dieta adaptada a preceptos religiosos en el comedor escolar.
- Prevención del acoso escolar por convicciones.
- Celebración de fiestas religiosas.
- Asignatura de religión (de las confesiones religiosas con las que España tiene acuerdo de cooperación: católica, evangélica, islámica y judía).
- Objeción de conciencia o negativa a cursar asignaturas, parte de ellas u otras actividades en horario lectivo.
- Otros supuestos.

Indique qué otros supuestos

<-Anterior Fit->

El Observatorio del Pluralismo Religioso en España ha enviado a los consejos escolares de los centros educativos una encuesta sobre las enseñanzas de la Religión con el objetivo de **conocer la realidad de los centros educativos** en lo que a la gestión del pluralismo religioso se refiere.

Es muy recomendable que todos hagamos esta encuesta.

¡Atención al responder las preguntas número 12 y 14! En esta última podemos clicar en "otros supuesto", y ahí escribir aquello que consideremos oportuno sobre **la justificación de las enseñanzas religiosas confesionales en el sistema educativo.**

APPRECE - ESPAÑA



Sexenios

REUNIÓN CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRIMARIA

Apprece ha reclamado unas instrucciones

El ministerio ha elaborado un plan para el reconocimiento de los sexenios en Infantil y Primaria

El Ministerio ha elaborado un plan para el reconocimiento del complemento por formación permanente (C.F.P. - Sexenio)

APPRECE ha reclamado en una reunión mantenida con el Ministerio de Educación el pasado 12 de diciembre, junto con otros sindicatos, **una Instrucción que sea la base legal necesaria para la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo sobre el cobro de los Sexenios**. Así lo han hecho la Consejería de Educación de Andalucía y de Cantabria para el profesorado de Religión de Secundaria. Aunque los representantes del **Ministerio han dicho que no existen Instrucciones**, están de acuerdo en preparar una Instrucción o un Documento al respecto. Todos los Sindicatos coinciden ahora en la necesidad de estas Instrucciones.

La "tramitación" del reconocimiento del C.F.P.-Sexenios requiere:

- A)** 6 años de servicios efectivos o reconocidos por el MECD o las Administraciones Educativas.
- B)** 100 horas de actividades de formación en cursos homologados por el MECD o CCAA. para cada Sexenio.

No hay plazo de prescripción de las solicitudes y ninguna solicitud prescribe. Por tanto, lo importante es que la documentación que entreguemos, permita el Reconocimiento del sexenio o sexenios, ya que se cobrarán los sexenios que el MECD reconozca a cada uno.

APPRECE ha preparado **un modelo de solicitud** mientras sigue exigiendo al Ministerio la Instrucción sobre el reconocimiento de Sexenios.

Información sobre la situación del profesorado en Infantil y Primaria

En la reunión mantenida con el Ministerio, aparte de abordar el tema de los Sexenios, se habló de la situación actual del profesorado de Religión en Primaria e Infantil. El Ministerio dijo que **no iba a modificar, y no ha modificado, los contratos de los profesores de Religión** frente a las modificaciones de las horas del Currículo de Religión de algunas Autonomías. No se va a tomar ninguna decisión que pueda afectar a las retribuciones y contratos, ya que, entre otras razones, los **horarios de Religión** en Primaria, están **recurridos judicialmente por APPRECE en Andalucía y en Aragón**.



José María Guardia, presidente de APPRECE España junto a dos miembros de la Junta Directiva de APPRECE Andalucía, Aurelio Moreno y Melchor Guzmán

Recursos que tiene interpuestos APPRECE en España

La defensa de APPRECE es que los horarios de religión, en virtud de la disposición adicional segunda de la LOE-LOMCE, tienen que **ser los mismos para toda España**, ya que existe la Constitución, el Acuerdo sobre enseñanza entre el Estado Español y la Santa Sede y los Convenios del Gobierno del Estado con las otras confesiones religiosas.

Cabe recordar que **las Autonomías son Estado** y, por tanto, no pueden actuar en contra de dichos Acuerdos, que tienen rango de Ley con carácter internacional, ni de los convenios firmados con el Estado.

Castilla y León: sentencia desfavorable a la reducción horaria en Primaria ya que llevaban tres cursos aplicándola y nadie había puesto recurso.

APPRECE aprovechó una sentencia favorable a los librereros que habían recurrido la Orden de aplicación de la LOMCE en la Educación Primaria (por verse afectados en aspectos relacionados con el material didáctico)

Al quedar anulada la Orden, la Administración promulgó un **Decreto en el que reducía los horarios de Religión en primaria**, manteniendo los de la Orden anulada. Este Decreto fue **RECURRIDO por APPRECE y ahora lo está en el Tribunal Supremo**, por tanto estamos pendientes de su Sentencia.

El otro recurso de APPRECE en Castilla y León es contra la **Autonomía de los Equipos Directivos para disponer de los horarios de Religión. A finales de enero estará recurrido ante el Tribunal Supremo.**

Aragón:

como respuesta al **Recurso de APPRECE a los recortes de horas de religión en Primaria** hay **dos autos en medidas cautelares obligando a mantener las 2 sesiones de 45 minutos** en los 6 cursos de la Educación Primaria.

La situación procesal en Aragón es curiosa, ya que el TSJ de Aragón, con una sentencia desestimatoria, ha obligado a APPRECE a recurrir ante el Tribunal Supremo.

Pero, en medidas cautelares, mientras dicta sentencia el Tribunal Supremo, **mantiene las 2 sesiones de 45 minutos** en cada uno de los seis cursos de Primaria.

Valencia:

En la Generalidad Valenciana no se han reducido las horas de Religión pero al sacar el **Decreto de la Autonomía de los Centros**, introduce el principio por el cual los Equipos Directivos pueden disponer de las horas de religión confesional y reducirlas, según conveniencias de los centros.

El pasado día 12 de diciembre, **APPRECE presentó sus conclusiones** por lo que pronto tendremos Sentencia del TSJCValeciana.

Andalucía:

APPRECE ha recurrido la reducción de **UNA hora en la ESO**, y que los Equipos Directivos puedan modificar los contratos al reducir las clases a una sesión de 45 minutos en la Educación Primaria.

Son **DOS**, por tanto, los **RECURSOS**, el de la **ESO**, que es **solo de APPRECE** y el de **Primaria**, que es de los **Obispos** y al que se **unió APPRECE**. Ambos están pendientes de Sentencia.

APPRECE esta recurriendo sola. Los demás sindicatos no están, ni se les espera.

APPRECE y el pacto educativo

Para APPRECE son dos los objetivos "políticos" en los que tiene que tener centrada su actividad:

- 1. Los horarios de religión para toda España**, cuya competencia es del Gobierno de España, no de los Gobiernos Autonómicos y mucho menos de los Directores de los centros. Ese es el argumento central de los Recursos de **APPRECE**. El actual marco jurídico obliga tanto al Gobierno de España como a los Gobiernos Autonómicos.
- 2. Ante la exigencia de la oposición de modificar la LOMCE**, en **APPRECE** no podemos sembrar dudas sobre lo que pueden hacer o no los partidos políticos respecto a las enseñanzas de Religión Confesional. No hay nada que PREGUNTAR a los políticos.

El mensaje que **APPRECE** transmite es:

✓ **El Pacto Escolar sobre las enseñanzas de religión existe en la Constitución Española de 1978** (artículos 16 y 27) que fue votada por el Pueblo Español mayoritariamente, que, en el caso de la Religión Católica está desarrollado en el Acuerdo Iglesia-Estado, que fue aprobado en el año 1979, por mayoría, por las Cortes Españolas Democráticas.

✓ Las opiniones son libres y cada partido político puede tener las suyas sobre la ERE. Pero **las opiniones no son normas. El Estado de Derecho no permite a ningún Gobierno, vulnerar el marco jurídico vigente.** Si eso ocurriera con respecto a la ERE o con respecto a los derechos de los Empleados Públicos que la imparten, **APPRECE acudirá inmediatamente a la justicia para que se subsane cualquier arbitrariedad.**

✓ **APPRECE** coincide con Garicano, de Ciudadanos, y con Gabilondo, del PSOE, en que hay que **dejar las enseñanzas de Religión fuera del debate** sobre las modificaciones de la LOMCE .

✓ **APPRECE** se atreve a pedir a otras fuerzas Sindicales inteligencia y altura de miras para que respeten el actual marco jurídico sobre la ERE

✓ A los que dentro de la Iglesia no acaban de aceptar la **D.A. Tercera**, que **al menos la respeten** y, por supuesto la cumplan.

✓ Y **los que quieren otro marco legal** no están exentos de respetar el que está vigente.

3. Seguiremos insistiendo ante el Ministerio para que, mediante **un Real Decreto**, obligue en **toda España** al cumplimiento de los horarios de Religión aprobados por Reales Decretos en aplicación de la LOE.

4. Y **APPRECE** se compromete a superar **la paralización en la que nos tienen enredados algunos sindicatos de Funcionarios**, para seguir desarrollando una política sindical propia para el Profesorado de Religión en toda España y desarrollar todo lo que le afecta como Personal Laboral DOCENTE con contrato indefinido y que figura (gracias a APPRECE) en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. **APPRECE** impedirá con sus medios que **no vuelvan a circular FALSEDADES** del tipo "la LOMCE reduce la Religión a 45 minutos" o "la LOMCE hace evaluable la Religión" cuando es a la alternativa a la que se le ha dado el valor académico que le corresponde, incluida su evaluación. De esta forma se ha corregido la pérdida de tiempo en que se convirtió la "debida atención educativa", en la que ni el alumnado ni el profesorado hacían nada en la mayoría de los centros. Esto supuso un derroche económico que los defensores de lo público **JAMÁS DENUNCIARON** .

Demanda de Conflicto Colectivo en Aragón



En la foto, el presidente de APPRECE Aragón, José María Guardia, junto con el gabinete de abogados

En la Sala de Vistas de lo Social del TSJ de Aragón, el día 3 de octubre de 2017, tuvo lugar el juicio sobre la **Demanda de Conflicto Colectivo presentada por APPRECE** como demandante contra la Diputación General de Aragón (DGA) - Departamento de Educación, Cultura y Deporte, USO, CSI-CSIF, ANPE, CCOO, UGT, STEA, como demandados.

El Sindicato APPRECE interpuso la **DEMANDA DE CONFLICTO COLECTIVO**, para que el Departamento de Educación reconozca el Complemento Específico de Formación Permanente (**SEXENIOS**) al Profesorado de Religión de Secundaria de la DGA.

El letrado de APPRECE se ha apoyado en la **jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea** para que se reconozca a los docentes de Religión dependientes del Departamento de Educación los mismos derechos sobre el cobro de los sexenios que a los funcionarios interinos. El Tribunal Supremo ya ha adoptado resoluciones similares en la mayoría de las Comunidades Autónomas. Se han adherido a las pretensiones de APPRECE, los sindicatos que asistieron, CCOO, CSIF y USO. **La sentencia ha sido favorable al reconocimiento de los sexenios y APPRECE esta negociando las Instrucciones para la Ejecución de la misma.**

En APPRECE seguimos defendiendo los horarios de Religión que son nuestro puesto de trabajo y los derechos laborales del profesorado

Política sindical de APPRECE

Defiende el mantenimiento de los contratos indefinidos

Defiende el mantenimiento de los horarios de Religión que constituyen nuestro puesto de trabajo.

Defiende que es el Estado, en virtud de los Acuerdos y Convenios firmados, el que regula los horarios de Religión en toda España.

Defiende la habilitación del profesorado de Religión para que realice actividades educativas, si le falta alguna hora lectiva.

No acepta que los equipos directivos (y no la Autoridad Estatal que regula estos derechos y ha legislado sobre ellos) puedan cambiar los horarios de Religión, y, por ende, los contratos de su profesorado.

RECORTES DE PRENSA

Viernes, 15 de diciembre de 2017 ¿Quiénes somos? Sociedad de Amigos

infoLibre
información libre e independiente

Política Comunidades Economía Mundo Opinión Cultura Medios Actúa Verdad

EDUCACIÓN

El Congreso detalla los ejes del Pacto educativo, que incluirá conciertos, Religión y modelos de evaluación

- La subcomisión detalló que su guión de trabajo estaría formado por quince puntos, basados en los temas prioritarios marcados por los expertos que comparecieron en la Cámara Baja
- El pacto dejó la Formación profesional, para la que se hará un diagnóstico, se marcarán objetivos y se tratarán sus modalidades

Más información [pinchando aquí](#)

ANDALUCÍA

Evangélicos recogen firmas pidiendo más profesores de religión evangélica en primaria

Una asociación de padres y madres recoge firmas para pedir al Ministerio de Educación la contratación de profesores para cubrir la demanda, "de unos 30 nuevos profesores", explican desde el Consejo Evangélico.

AUTOR Daniel Hofkamp ESPAÑA 13 DE FEBRERO DE 2017 18:54 h



Más información [pinchando aquí](#)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Alumnado Profesorado Familias Centros

Educación / Normativa

Normativa

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se reconocen, a efectos de trienios, los servicios prestados por el personal laboral temporal que imparte la enseñanza de la religión católica en los centros públicos docentes del ámbito de la administración educativa andaluza

Más información [pinchando aquí](#)

Los profesores de religión podrán cobrar el paro al reducirse su jornada en Baleares

El Govern decidió recortar a la mitad las horas de esta asignatura por razones de planificación

Más información [pinchando aquí](#)

Diario de Sevilla **ANDALUCÍA**

SEVILLA VIVIR PROVINCIA ANDALUCÍA PANORAMA SEVILLA FC REAL BETIS CULTURA COFRADÍAS OPINIÓN TODAS LAS SECCIONES

IU exige a Educación que garantice el carácter laico de la escuela

Más información [pinchando aquí](#)

Blázquez apuesta por la formación religiosa escolar como oportunidad

28 octubre, 2017

Compartir en Facebook Compartir en Twitter G+ P



Más información [pinchando aquí](#)

DIÓCESIS DE GUADIX

OBISPO DIÓCESIS NOTICIAS MULTIMEDIA RECURSOS AGENDA DIO

Derecho a elegir la clase de Religión para vuestros hijos

¿TE GUSTÓ?

Compartir G+ Twittear

Más información [pinchando aquí](#)

